



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011 -2020-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 24 de enero del 2020

VISTO:

El Memorandum N° 090-2020-SUNARP/OGRH del 17 de enero del 2020; Resolución Jefatural N° 159-2019-SUNARP-ZR. IV-JEF del 21 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante Ley), tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Asimismo, el artículo 212° de la Ley, señala respecto a la rectificación de errores lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 159-2019-SUNARP-ZR. IV-JEF del 21 de noviembre de 2019, se resuelve designar como Registrador Público de la Oficina Registral de Iquitos al abogado Tomás Edison Benites Quispe;

Que, mediante Memorandum N° 090-2020-SUNARP/OGRH del 17 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 159-2019-SUNARP-ZR. IV-JEF, debido a un error material involuntario en el extremo de la *designación en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Iquitos*, debiendo ser lo correcto: Registrador Público de la Oficina Registral de Maynas;

Que, en ese contexto teniendo en cuenta los párrafos antes indicados, esta jefatura rectificará el error material señalado y consignará lo correcto, en mérito a que dicha rectificación no trae como consecuencia la modificación del contenido de la antes referida resolución, es decir, del objeto de la voluntad administrativa manifestada en aquella;

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por decreto Supremos N° 012-2013-JUS, y estando a la Resolución N° 005-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificación.

Rectificar, el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 159-2019-SUNARP-ZR. IV-JEF del 21 de noviembre de 2019, respecto a la designación en el cargo de Registrador Público de la Oficina Registral de Iquitos, **debiendo ser lo correcto de la siguiente manera: Registrador Público de la Oficina Registral de Maynas**, quedando subsistente e inalterable





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

todo lo demás en cuanto a su contenido.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar.

Notificar, con el tenor de la presente Resolución al trabajador, a la Unidad de Administración y a la Unidad Registral, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional;




Birba Portocarrero Marquillo
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos